

CONVOCATORIA

APOYO A LA VOCACIÓN CIENTÍFICA DE JÓVENES EN FORMACIÓN DE PREGRADO, EN EL MARCO DE UN PROYECTO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, FINANCIADO POR EL FCTeI – SGR EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

2da COHORTE

EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, a través del Comité Técnico del Proyecto: *“INVESTIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA Y EL CAMBIO CLIMÁTICO SOBRE EL RECURSO HÍDRICO, BIODIVERSIDAD Y ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”*, financiado por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del SGR, presenta convocatoria para incentivar la vocación científica de jóvenes en formación de pregrado oriundos o que demuestren arraigo con el Departamento del Magdalena, a través de una beca/pasantía de iniciación en investigación, cuyo propósito es seleccionar doce (12) jóvenes estudiantes de pregrado, en programas afines con el proyecto, para que adquieran competencias en metodología de la investigación, análisis y redacción de resultados de investigación y divulgación de la información científica.

DIRIGIDO A

Jóvenes estudiantes oriundos o con arraigos en el Departamento del Magdalena, especialmente de los municipios de Plato, Chibolo, Sitionuevo, Zona Bananera, Sabanas de San Angel, Aracataca, Guamal o Nueva Granada. Con edades entre dieciocho (18) y treinta y dos (32) años, cumplidos entre el 31 de diciembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2018. Los aspirantes, a la fecha de apertura de la presente convocatoria, deberán haber culminado por lo menos el ochenta por ciento (80%) de los créditos de una carrera en el área de las ciencias naturales, ciencias ambientales, trabajo social, sociología, antropología, zootecnia, economía, ingeniería ambiental, administración ambiental, ingeniería agrícola, ingeniería agroindustrial y biología, con promedio académico global certificado igual o superior a tres puntos seis (3,6) o su equivalente.

Pueden participar en la presente convocatoria, estudiantes matriculados en Instituciones de Educación Superior a nivel regional o nacional, no obstante, el programa de formación se desarrollará en el Departamento del Magdalena y la sede de vinculación para las actividades del proyecto serán los municipios impactados por las actividades del proyecto (Guamal, Plato, Nueva Granada, Aracataca, Sitionuevo, Zona Bananera, Chivolo, Sabanas de San Ángel y Santa Marta), por lo cual, de ser seleccionado como becario, el estudiante deberá permanecer en la ciudad de Santa Marta durante el tiempo de su participación en el programa, correspondientes a ocho (8) meses, más un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles posteriores a la finalización del programa de formación para efectos de legalizar la totalidad de la condonación de la beca-pasantía.

OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar doce (12) jóvenes oriundos o con arraigo en el Departamento del Magdalena, que se encuentren cursando programas de pregrado en la áreas relacionadas, para que a través de una beca-pasantía condonable participen en un programa de Formación en Iniciación Científica con metodología “aprender haciendo” como apoyo a las actividades de investigación implementadas en el marco del proyecto “*INVESTIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA Y EL CAMBIO CLIMÁTICO SOBRE EL RECURSO HÍDRICO, BIODIVERSIDAD Y ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA*”.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General: Fomentar la vocación científica en jóvenes de pregrado a través de becas-pasantía para la realización de un programa de formación en investigación en el marco de un proyecto de ciencia, tecnología e innovación, financiado por el FCTel – SGR en el Departamento del Magdalena.

Objetivos específicos:

Adquirir destrezas para la definición y prueba de la pregunta de investigación a partir de la aplicación del método científico.

Aplicar métodos estadísticos para el análisis de datos científicos adquiriendo competencias para la redacción de los resultados.

Reconocer diferentes formatos utilizados en la elaboración de productos para la divulgación de la información científica.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- a. Escoger una línea de investigación de entre las propuestas por el proyecto
- b. Diligenciar el Formulario de *Curriculum vitae* dispuesto por el proyecto (Anexo 1)
- c. Realizar la inscripción y presentación de la documentación solicitada en la Oficina Asesora de Planeación de la Gobernación del Magdalena, (antiguo Hospital San Juan de Dios) carrera segunda No. 10ª – 38, Santa Marta.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los candidatos inscritos, dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, se someterán a los siguientes criterios de evaluación para estimación del cumplimiento de los requisitos mínimos

No.	Criterio	Puntaje
1	Acreditación del participante referente a su origen o arraigo en el Departamento del Magdalena.	30
2	Promedio académico igual o superior a 3.6	25

3	Acreditar el curso de formación de pregrado en programas académicos relacionados con las áreas citadas en este documento.	20
4	Relación de los intereses de investigación con las líneas temáticas definidas por el proyecto (se debe presentar un ensayo de acuerdo con los parámetros establecidos en el anexo 2)	20
5	Participación en grupos de investigación o actividades de investigación	5
Total		100

En la postulación se deberá aportar toda la información necesaria para su evaluación conforme a lo requerido en los numerales correspondientes a “*dirigido a*” y “*requisitos de participación*”, descritos en cada Capítulo.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Haber nacido o culminado sus estudios de bachillerato en el Departamento del Magdalena.
2. Estar cursando un programa de pregrado y haber cumplido con el 80% de los créditos académicos, en las áreas de las ciencias naturales, ciencias ambientales, trabajo social, sociología, antropología, zootecnia, economía, ingeniería ambiental, administración ambiental, ingeniería agrícola, ingeniería agroindustrial y biología
3. Tener un promedio acumulado en el pregrado igual o superior a 3,6.
4. No debe ser becarios, de manera simultánea, de otras convocatorias relacionadas con procesos de investigación o formación
5. Presentar un ensayo (anexo 2) donde describa la relación de sus intereses de investigación con las líneas temáticas del proyecto

LINEAS TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN

El proyecto “*INVESTIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA Y EL CAMBIO CLIMÁTICO SOBRE EL RECURSO HÍDRICO, BIODIVERSIDAD Y ACTIVIDADES AGROPECUARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA*”, el cual busca la obtención de nuevos conocimientos a través de la articulación de actividades orientadas a investigar los efectos de la variabilidad climática y el cambio climático, desarrollará sus actividades de investigación en torno a las siguientes líneas temáticas:

1. Cambio climático y recursos hídricos.
2. Biodiversidad y recursos ecosistémicos.
3. Producción agropecuaria sostenible.

DOCUMENTACION REQUERIDA

- Formulario de inscripción (Curriculum vitae) (Anexo 1)
- Presentación del ensayo
- Fotocopia del documento de identificación por ambas caras ampliada al 150%
- Autorización para el uso y almacenamiento de datos personales (Anexo 3).

- Certificado oficial de las calificaciones de pregrado, firmado por la oficina responsable de la universidad, en el cual se señale de manera explícita el programa académico, promedio acumulado durante sus estudios y los créditos cursados.
- Certificaciones de participación en procesos de investigación avaladas por el tutor responsable (anexar si se tiene).
- En caso de no haber nacido en el Departamento del Magdalena, fotocopia del diploma o acta de grado de bachiller.

PROCESO DE EVALUACIÓN

La administración del proyecto realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los candidatos inscritos, dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos, para conformar un banco de elegibles. Se seleccionará un número de becarios por línea de investigación de acuerdo como se describe a continuación:

1. **Cambio climático y recursos hídricos:** Un (1) estudiante en total de las áreas de ciencias naturales o ciencias ambientales
2. **Biodiversidad, recursos ecosistémicos:** Dos (2) estudiantes en total de las áreas de trabajo social, psicología, sociología o antropología
3. **Producción agropecuaria sostenible:** Dos (2) estudiantes en total en el área de economía, Un (1) estudiante en total en el área de biología, seis (6) estudiantes en total en el área de zootecnia, ingeniería agroindustrial o ingeniería agrícola.

De acuerdo con la calificación obtenida en la etapa anterior, los candidatos serán presentados en estricto orden descendente, fruto de su evaluación, al Comité Técnico del proyecto. Los elegibles serán aquellas postulaciones que obtengan, por parte de los Coordinadores de Objetivo del Proyecto, (quienes actuarán como evaluadores en esta convocatoria) una calificación mínima de noventa y cinco (95) puntos de cien (100) posibles.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los Coordinadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de candidatos elegibles.

En caso de empate, se tendrá en cuenta el mayor Promedio Académico y/o la mayor experiencia en participación en grupos y actividades de investigación, en caso de que el promedio académico no evidencie factor diferencial.

Notas

- Surtida la publicación definitiva del listado de elegibles, el Comité Técnico informará mediante comunicación escrita y/o electrónica a los becarios de la convocatoria las instrucciones para legalización de acuerdos de becas pasantía. A partir de la fecha de comunicación, se

contarán cinco (5) días calendario como plazo máximo para que éste remita carta de aceptación de la Beca - Pasantía. Vencido el término, en caso que no remita la documentación, se entenderá que desiste de su interés por participar en el programa y se procederá a financiar el siguiente candidato con el mayor puntaje, que conforme la lista respectiva.

- Una vez manifestado el interés, se suscribirá una **carta de compromiso, el reglamento de condonación y un pagaré, este último**, firmado por el beneficiario y un codeudor o avalista, quien preferiblemente tendrá que ser con vínculo familiar, que avale el compromiso de condonación pactado; debidamente legalizados. Dicho codeudor debe presentar carta laboral con una expedición no mayor a treinta (30) días y tener una asignación equivalente a mínimo tres (3) SMLMV. El término para suscribir los documentos mencionados es de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la comunicación escrita o electrónica que reciba el seleccionado, de no suscribir los documentos en el plazo anunciado se entenderá que desiste de su interés por contratar y se procederá a seleccionar el siguiente candidato en orden descendente de la lista del banco de elegibles.
- El programa de formación deberá realizarse a través de un Plan de Formación en Investigación preparado con acompañamiento del Tutor responsable de la vinculación del becario a las actividades del proyecto

FINANCIACIÓN

La financiación de esta convocatoria, para cada uno de los postulantes seleccionados, corresponde a una beca-pasantía de iniciación en investigación, cien por ciento (100%) condonable, a desarrollarse en el ejercicio del proyecto objeto de esta convocatoria, por un monto igual a ocho millones de pesos (\$8.000.000 M/cte) por becarios, los cuales serán desembolsados en aportes mensuales durante ocho (8) meses consecutivos, por valor de un (1) millón de pesos (\$1.000.000) por becario.

Los costos relacionados con el pago de impuestos parafiscales, afiliaciones y servicios de salud o pensión, no son imputables a la beca-pasantía, ni al proyecto y, para efectos de acceder los beneficiarios seleccionados deberán aportar certificación de afiliación en cualquiera de los niveles de usuario (régimen subsidiado o contributivo; becarios o aportante) y paz y salvo de los mismos.

La beca-pasantía otorga el derecho de participar de las actividades realizadas en el marco del Programa de Formación en Iniciación Científica, recibir orientación, acompañamiento y entrenamiento por parte de un investigador de reconocida trayectoria, el cual hace parte del equipo técnico del proyecto y recibir entrenamiento en la aplicación de diseños experimentales vinculado a alguna de las actividades del proyecto objeto de esta convocatoria.

Los becarios del programa que se encuentren en fase de trabajo de grado, si así lo desean, podrán realizar la fase experimental de su trabajo de grado en el curso de esta beca pasantía, aclarando que, el proyecto no se hace responsable de los trámites relacionados con la legalización de los créditos a los que haya lugar. El estudiante es totalmente responsable de legalizar su situación académica con la institución en la que se encuentre matriculado. Sin embargo, el proyecto otorgará los avales y certificaciones que el estudiante requiera (desde el punto de vista de su participación en el proyecto)

para la legalización de su situación académica. Lo anterior, sin perjuicio de que el trabajo de grado debe estar enmarcado en el área en la que fue postulado y seleccionado por los becarios.

La sede de vinculación a las actividades del proyecto será la ciudad de Santa Marta- Magdalena, en caso de estudiantes que requieran desplazarse desde otras ciudades para participar en el programa, deberán asumir por cuenta propia los costos correspondientes a su traslado, alojamiento y manutención durante su participación. Así como los costos académicos y demás estipendios que de ello se deriven.

REQUISITOS DE CONDONACIÓN

Para acceder al Derecho de Condonación, el becario deberá culminar la totalidad del *“PROGRAMA PARA INCENTIVAR LA VOCACIÓN CIENTÍFICA DE JÓVENES EN FORMACIÓN DE PREGRADO CON ARRAIGO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, PROPUESTO POR EL PROYECTO, A TRAVÉS DE UNA BECA/PASANTÍA DE INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN”*.

La condonación de la totalidad de los recursos desembolsados, se otorgará un plazo máximo de noventa (90) días hábiles posteriores a la finalización del programa de formación. Para estos efectos, la beca-pasantía otorgada al becario estará respaldada por este documento de **reglamento de condonación**, **carta de compromiso**, y un **pagaré, este último**, firmado por el beneficiario y un codeudor o avalista, este último, preferiblemente con vínculo familiar, que avale el compromiso de condonación pactado; debidamente legalizados. Dicho codeudor debe presentar carta laboral con una expedición no mayor a 30 días y tener una asignación equivalente a mínimo tres (3) SMLMV.

Una vez cumplido el plazo de condonación sin que se haya dado lugar a su legalización, la Administración del proyecto iniciará el proceso de reclamación por vías legales al becario.

En caso de que el becario decida desvincularse del programa de manera voluntaria deberá manifestar su decisión a través de comunicación escrita a la Gerencia Operativa del Proyecto, enunciando las razones que motivan su decisión. En cualquier caso, de no culminar el programa de formación propuesto, el proyecto realizará las gestiones pertinentes para el proceso de reclamación del reembolso de los recursos que a la fecha de retiro del becario hayan sido desembolsados a su nombre por parte del proyecto.

Los becarios que decidan desvincularse del programa de formación no podrán acceder al derecho de condonación y deberán reembolsar al proyecto el valor correspondiente al cien (100) por ciento de los recursos desembolsados, más el veinte (20) por ciento de dicho valor por concepto de penalidad. En este caso, la liquidación de la beca/pasantía deberá realizarse en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, a partir de los cuales se imputará el cobro de intereses por mora en el mismo sentido que lo establecido para el plazo máximo de condonación.

A continuación, se especifican los requisitos que el becario del programa deberá cumplir para realizar efectivamente la condonación de su beca/pasantía, así como las consideraciones a tener en cuenta al momento de desarrollar las distintas acciones relacionadas con el cumplimiento de los requisitos de condonación:

Requisito 1: *Haber cumplido a satisfacción con el mínimo de asistencia requerido en cada una de las actividades del programa.*

Para cumplir con este requisito el becario debe asistir como mínimo al noventa y cinco (95) por ciento de las jornadas de trabajo programadas en el desarrollo del programa (capacitaciones, grupos de estudio, reuniones de trabajo y salidas de campo); este requisito será revisado y avalado por el tutor asignado.

Entregable: Registro de Permanencia con visto bueno del tutor.

Requisito 2: *Haber hecho entrega de todos los informes mensuales de avance de actividades con sus respectivos soportes.*

Para cumplir este requisito, una vez legalizada su vinculación al proyecto, el becario junto con el tutor asignado deberá suscribir un plan de actividades mensuales (mes a mes) con su respectivo cronograma, enmarcado en el Programa de Formación propuesto por el proyecto, que describa los insumos que el estudiante deberá elaborar y/o aportar como soporte al cumplimiento de las actividades planteadas.

El estudiante presentará entre el día veinticinco (25) y el treinta (30) de cada mes un informe de avance de las actividades desarrolladas en el mes inmediatamente anterior. Esto es; el primer informe contendrá el avance de las actividades desarrolladas desde el inicio de su vinculación y el día veinticuatro (24) del mismo mes, y del segundo informe en adelante contendrá el avance de las actividades desarrolladas desde el día veintiséis (26) del mes inmediatamente anterior y el día veinticuatro (24) del mes en curso del programa.

Dicho informe deberá estar avalado con visto bueno y concepto a satisfacción del tutor asignado.

Entregable: Plan de Actividades Mensuales (de cada mes) y su correspondiente informe de avance mensual.

Requisito 3: *Haber desarrollado un documento de carácter científico generado a partir del desarrollo de sus actividades de experimentación en el proyecto.*

El Plan de Formación propuesto por el proyecto integra la participación en las actividades de experimentación asociadas al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El Tutor asignado deberá orientar al becario en la identificación y planteamiento de una pregunta de investigación a la cual éste deberá dar respuesta con el desarrollo de su participación en las actividades del proyecto.

En el mismo sentido, el análisis de los resultados obtenidos por el becario será orientado por el tutor asignado para la resolución de la pregunta propuesta en la materialización de un documento de carácter científico de escogencia y autoría del becario. Los tipos de documento de carácter científico que pretendan elaborarse se relacionan en el documento “Descripción de los *documentos de carácter científico, en el marco del Programa de Formación en Iniciación Científica: Programa para Incentivar la Vocación Científica de Jóvenes en Formación de Pregrado Oriundos o con Arraigo en el Departamento del Magdalena*” (**Anexo 2**).

Entregable: Documento de Carácter Científico elaborado, y aprobado por el tutor responsable.

Requisito 4: *Presentar una (1) ponencia o poster con los resultados de su participación en el programa de formación, en alguno de los eventos científicos realizados en el marco de la ejecución del proyecto o en otros relacionados con la línea de investigación en la que se encuentre vinculado.*

Entregable: Archivo digital e impreso de la Ponencia o Poster elaborado, Certificado de Participación como Ponente o Expositor en el Evento relacionado.

Aclaración: Todo lo arriba establecido con respecto a la condonación es conforme al reglamento de condonación que tendrá que suscribir el beneficiario.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONDONACIÓN

Una vez concluido el Programa de Formación propuesto por el proyecto y su respectivo Plan de Actividades por parte del becario, debidamente aprobado por el tutor asignado, se surtirá el siguiente procedimiento:

- a) El becario deberá remitir comunicación con visto bueno del tutor asignado, treinta (30) días hábiles antes de la fecha de finalización del plazo de condonación establecido, a la atención de la Gerencia Operativa del Proyecto, informando haber concluido de manera satisfactoria el Programa de Formación propuesto por el proyecto y solicitando iniciar el proceso de condonación, aportando los documentos impresos y en formato digital que se relacionan como entregables del cumplimiento de los requisitos de condonación, tal como se describe en el numeral 2 de este documento.

- b) Los documentos aportados por el becario serán sometidos a revisión de la Gerencia Operativa y la Dirección Administrativa del proyecto para su respectiva consideración y consecuente cierre del compromiso de condonación. La Gerencia Operativa emitirá concepto favorable o desfavorable en un plazo máximo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de todos los documentos que se requieran para la legalización del proceso de condonación.
- c) En caso de presentarse inconsistencias en el proceso de soporte a los requisitos de condonación, estas deberán estar subsanadas antes del plazo de finalización del período de condonación, de lo contrario se dará inicio a la reclamación por vías legales de la devolución del cien (100) por ciento del total de los recursos desembolsados al becario.
- d) Una vez emitido el concepto favorable de condonación o presentado el respectivo comprobante de reembolso de los recursos correspondientes a la beca/pasantía otorgada, la Dirección Administrativa del proyecto emitirá la correspondiente Acta de Liquidación y el Paz y Salvo.

PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se regulará expresamente por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 1753 de 2017, que regla en lo pertinente: **“DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS**. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional”.

Por lo demás, sin perjuicio de lo anterior, si de la ejecución y desarrollo de la presente convocatoria resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, información, mejoras, diseños, obras literarias, obras multimedia, obras audiovisuales, obras musicales, software, marcas, patentes, modelos de utilidad, secretos industriales, denominaciones de origen, indicaciones geográficas, variedades vegetales o cualquier tipo de obra o invención que pudiera llegar a ser protegible vía propiedad intelectual, bien sea derecho de autor o propiedad industrial, los derechos patrimoniales sobre los mismos pertenecerán, salvo pacto en contrario, a la parte CONTRATANTE. La cesión de derechos se hace en el marco de la relación

contractual existente entre las partes por lo cual no constituye valor diferente al pactado en el presente instrumento.

Si en virtud del presente contrato se llegare a generar la creación de cualquier tipo de obra o invención que pudiera llegar a ser protegible vía propiedad intelectual, la parte CONTRATISTA se compromete a:

- a) Garantizar la originalidad de las obras o invenciones, así como la autoría y el reconocimiento de los derechos morales que les corresponden a quienes participaron en la creación de las obras, no existiendo impedimento de cualquier naturaleza para la cesión de los derechos previstos en esta cláusula;
- b) Responder por cualquier reclamación que al respecto pudiera sobrevenir, e indemnizará a EL CONTRATANTE por los perjuicios que pudiera ocasionarle por este concepto;
- c) A que no editará, ni reproducirá por sí mismo, bajo su nombre o seudónimo, o por medio de terceros, la obra o invención que pudiese llegar a generar en virtud de la ejecución del presente contrato. En todo caso, en materia de propiedad intelectual, las partes se obligan a cumplir lo estipulado en la Decisión 486 de 2000 Régimen Común de Propiedad Industrial de la Comunidad Andina de Naciones, la Decisión 351 de 1993 Régimen Común de Derecho de Autor y Conexos de la Comunidad Andina de Naciones, la Ley 23 de 1982 y demás legislación aplicable en la materia.

PARÁGRAFO: - OBRA POR ENCARGO: Se entiende por OBRA POR ENCARGO las obras creadas para una persona natural o jurídica en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios o de un contrato de trabajo, el autor es el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargante o al empleador, según sea el caso.

Nota

En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito al Departamento del Magdalena, siguiendo los lineamientos de imagen institucional.

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	22 de febrero de 2019.
Cierre de la convocatoria	15 de marzo de 2019.
Publicación del banco preliminar de elegibles	22 de marzo de 2019.
Solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	25 a 29 de marzo de 2019.
Respuesta a solicitud de aclaraciones	27 marzo al 5 de abril de 2019.
Publicación del banco definitivo de elegibles	12 de abril de 2019.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas en la ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y para la entrega del beneficio.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia e inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Departamento del Magdalena podrá en cualquier momento rechazar la postulación o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Firmado en Santa Marta a los 22 días del mes de febrero de 2019.

Luz Hicela Mosquera Mosquera

G.O.

Proyecto Cambio Climático Contrato 0728 de 2018. Universidad de La Costa